Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 196 Suplemento.- Lunes, 14 de octubre de 2019 Página 32

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA
Citación, procedimiento 150/19 34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA
Citación, procedimiento 814/18 36
Citación, ejecución 135/19 37

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA
Citación, procedimiento 601/19 38

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE
Aprobación inicial/definitiva del expediente de transferencia de crédito del presupuesto 39

AYUNTAMIENTO DE BENAOJÁN
Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2018 40

AYUNTAMIENTO DE COÍN
Información pública del proyecto refundido del Plan Especial de la Unidad de Ejecución número 15 del PGOU 41

AYUNTAMIENTO DE ISTÁN
Bases de la convocatoria para la contratación temporal de un Monitor/a Deportivo 42

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Aprobación definitiva del proyecto de bases y estatutos del Sector SUNC.R-11 “Térmica” 49

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
Nombramiento de la Jefatura del Servicio de Contratación 50

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS
Convocatoria subvención al transporte universitario 2019/2020 51

AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN
Aprobación inicial/definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales de varios tributos . . . 54

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es Depósito legal: MA-1-1958

ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE ARCHIDONA, S. L.
Aprobación de las listas cobratorias del tercer trimestre de 2019 55

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 150/2019.
Negociado: E2.
De Yihad Barhoun Mounir.
Contra Fogasa; Hosteles Banús Costa del Sol; Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada y Avestruz Negra del Sur, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2019, a instancia de la parte actora Yihad Barhoun Mounir contra Fogasa; Hosteles Banús Costa del Sol; Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada, y Avestruz Negra del Sur, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha de hoy del tenor literal siguiente:

Auto. En Málaga, a 30 de septiembre de 2019.

Dada cuenta; y

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Yihad Barhoun Mounir contra Fogasa; Hosteles Banús Costa del Sol; Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada, y Avestruz Negra del Sur, Sociedad Limitada, se dictó sentencia en fecha 22 de mayo de 2019, por la que se condenaba a la demandada en los términos siguientes: Al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe objeto de la condena.

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo:

– Procede dictar auto despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión, a favor de Yihad Barhoun Mounir contra Hosteles Banús Costa del Sol; Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada, y Avestruz Negra del Sur, Sociedad Limitada; procédase por la señora Letrada de la Administración de Justicia a citar a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 280 de la Ley de Jurisdicción Social.

– Asimismo, por este auto se dicta orden general de ejecución, que se despacha en los siguientes términos:

1. A favor de Yihad Barhoun Mounir contra Hosteles Banús Costa del Sol; Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada y Avestruz Negra del Sur, Sociedad Limitada.

2. Siendo las cantidades por las que se despacha ejecución por los siguientes conceptos:

CVE: 20191014-06911-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

* Por importe de 17.047,80 euros correspondientes a los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (18 de abril de 2018) hasta el 31 de julio de 2019, más los que se devenguen hasta la efectiva reincorporación o declaración de extinción de la relación laboral.

* Se acuerda despachar ejecución por el importe de 6.251 euros correspondientes a la condena realizada a la empresa por vulneración de los derechos fundamentales del trabajador ejecutante, en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Todo ello implica un total de principal de 23.298,80 euros, más 3.786,05 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas del procedimiento.

3. Realícense por la señora Letrada de la Administración de Justicia las medidas ejecutivas que resulten procedentes.

4. Cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, de conformidad con el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Paula Gil de Montes Torres. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia señor don Francisco José Martínez Gómez. En Málaga, a 30 de septiembre de 2019.

Visto el estado de las presentes actuaciones, presentado por el trabajador Yihad Barhoun Mounir, escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Hosteles Banús Costa del Sol; Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada, y Avestruz Negra del Sur, Sociedad Limitada, de la obligación de readmisión, al no haber ejercido ninguna opción ni readmitido al actor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y puedan practicarse en el acto, señalándose el próximo día 18 de noviembre de 2019, a las 09:20 horas, para la celebración de la misma.

Con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que lo represente en legal forma, se le tendrá por desistido de su solicitud; y si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Líbrense los despachos oportunos para llevar a cabo lo acordado, recabando a tal fin información oportuna de las bases de datos del Punto Neutro Judicial para la localización de la parte demandada y poder ser citada personalmente; y para el caso de resultar negativa, publicando edictos en el tablón de anuncios de los juzgados y en el boletín oficial correspondiente.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Hosteles Banús Costa del Sol; Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada, y Avestruz Negra del Sur, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 30 de septiembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

6911/2019

CVE: 20191014-06911-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 814/2018.
Negociado: SU.
De doña María del Amor Paniza Jiménez.
Contra Externa Team, Sociedad Limitada; Fuenteguise, Sociedad Limitada; Hotel IPV Palace And Spa y Juspe, Sociedad Anónima.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 814/2018, se ha acordado citar a Externa Team, Sociedad Limitada; Fuenteguise, Sociedad Limitada y Hotel IPV Palace And Spa, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación, a las 10:15 horas y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Externa Team, Sociedad Limitada; Fuenteguise, Sociedad Limitada y Hotel IPV Palace And Spa (Hotel Beatriz), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

7076/2019

CVE: 20191014-07076-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2019.
Negociado: RC.
De Cajamar Caja Rural SCC.
Contra don Andrés Contreras Palomo, Construcciones Sergio Pérez López, Sociedad Anónima y Fogasa.
Abogado: Don Pedro Podadera Molina.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 135/2019, a instancia de la parte actora Cajamar Caja Rural SCC contra don Andrés Contreras Palomo, Construcciones Sergio Pérez López, Sociedad Anónima y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado diligencia resolución, de fecha 26 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

"Diligencia de ordenación. Letrada de la Administración de Justicia doña Cristina Campo Urbay.

En Málaga, a 26 de julio de 2019.

El anterior escrito presentado por el letrado don Pedro Podadera Molina, únase y a la vista de su oposición a la tercería.

Acuerdo: Citar a las partes para la comparecencia que se celebrará ante su señoría en sala de audiencias para el próximo día 18 de noviembre de 2019, a las 9:50 horas, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión".

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Sergio Pérez López, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 26 de julio de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

7105/2019

CVE: 20191014-07105-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 601/2019.
Negociado: 1.
De don Juan Antonio Ojeda Villalba.
Abogado: Don Martín Eliseo Rodríguez Bernal.
Contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Pintura Industrial Gheorghe, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 601/2019, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de noviembre de 2019, a las 11:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instituto Nacional de la Seguridad Social, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

6905/2019

CVE: 20191014-06905-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALFARNATE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Alfarnate, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de créditos de personal para finalidad distinta de gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfarnate, a 3 de octubre de 2019.

El Alcalde, Juan Jesús Gallardo Khmarti.

7012/2019

CVE: 20191014-07012-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAOJÁN

Edicto

Presentada que ha sido la cuenta general de este municipio relativa al ejercicio de 2018, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la comisión especial de cuenta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, de acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más se puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Benaoján, 23 de mayo de 2019.

La Alcaldesa, Isabel Soraya García Mesa.

4016/2019

CVE: 20191014-04016-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COÍN

Anuncio

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número (2019-0433) de fecha 2 de octubre de 2019, el proyecto refundido del Plan Especial de la Unidad de Ejecución número 15 (suelo urbano no consolidado) del Plan General de Ordenación Urbana de Coín, redactado por la arquitecta doña Susana Calderón Risquete y promovido por la mercantil Eolicom Iberoaméricana, Sociedad Limtiada, cuyo objeto es el desarrollo de la citada unidad de ejecución, quedando su aprobación definitiva condicionada a la inclusión en el expediente de la documentación siguiente:

- Que el plan especial sea ratificado por el resto de propietarios de la unidad de ejecución hasta llegar como mínimo al 50% de cuota de participación, por así haberse establecido en el propio plan especial.
- Previsión sobre el deber de conservación y que este recaiga sobre los propietarios comprendidos en la unidad de ejecución, estableciéndose como obligatoria la constitución, integración y adhesión a una entidad urbanística colaboradora de conservación.
- Fijación de las garantías económicas para el desarrollo de los trabajos (7% de los costes de urbanización).

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento, y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Coín, a 3 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Santos Cantos.

7050/2019

CVE: 20191014-07050-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ISTÁN

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR/A DEPORTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de un Monitor/a Deportivo que prestará sus servicios como personal laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de Istán, encargado de coordinar y dirigir básicamente las actividades deportivas y, de forma complementaria, otras actividades de promoción deportiva en la localidad, con dedicación parcial.

2. *Legislación aplicable*

La presente convocatoria se regirá por la siguiente normativa: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes de Reforma para la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios dela Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. *Descripción de la plaza*

Se convoca una plaza de Monitor/a Deportivo. La contratación laboral temporal se efectuará bajo la modalidad de contrato de interinidad a tiempo parcial de 25 horas semanales, durante el periodo de excedencia de la titular de la plaza.

Deberá realizar las siguientes funciones:

- Programar actividades dirigidas al fomento del deporte popular y la promoción siguiendo las directrices del Área de Deportes.
- Desarrollo de actividades docentes de natación en piscina cubierta y al aire libre, GAP, spinning, zumba y, en definitiva, todas aquellas que le sean encomendadas por la Concejalía de Deportes y sean acordes a su categoría y preparación.

4. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en la base número 8.

5. *Desarrollo del proceso*

5.1. En primer lugar, tras la presentación de las correspondientes solicitudes, procede reunión para la valoración de los méritos presentados por el tribunal de selección de cada uno de los aspirantes atendiendo a la documentación presentada de conformidad con lo desarrollado en estas bases.

CVE: 20191014-07072-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

5.2. En segundo lugar, tras la baremación de cada uno de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del ayuntamiento así como en el portal de transparencia; necesitando un mínimo de 3 puntos para entender superado esta etapa y poder acceder a la siguiente fase de la entrevista.

5.3. Concluido la baremación, el tribunal procederá a publicar la relación de aspirantes, determinando la puntuación obtenida, así como al anuncio de la entrevista personal, transcurriendo un plazo mínimo de 72 horas, y máximo de 45 días hábiles.

5.4. En cualquier momento el tribunal de sección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

5.5 En la entrevista, se procederá a un primer llamamiento por orden alfabético de los aspirantes convocados, realizando un segundo llamamiento cuando corresponda el turno de cada uno de ellos. Los aspirantes que no se encuentren ni en el primer ni en el segundo llamamiento, se entenderá por desistidos del proceso.

5.6. En caso de empate entre los aspirantes, desempatará aquél que tenga mayor puntuación en la baremación de puntos.

6. *Requisitos de los/las aspirantes*

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta a la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Ayuntamiento de Istán (Málaga) o de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Monitor de Natación y alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; Diplomado en Magisterio de Educación Física o Técnico de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).

Los requisitos deberán de poseerse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

7. *Plazo y solicitudes*

7.1. Quienes deseen formar parte de este proceso deberán de cumplimentar el anexo I que se adjunta en esta convocatoria.

Se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento, así como a través de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes

CVE: 20191014-07072-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud presentada deberá ir acompañada por:

1. Copia DNI o pasaporte.
2. Copia del título exigido en la convocatoria.
3. Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (copia de títulos acreditativos de los cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir).
4. Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación (anexo II). Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en las mismas, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.
5. Informe de vida laboral y certificado de empresa.
6. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
7. Carné de conducir B.
8. Currículum vitae.

8. *Sistema selectivo*

El sistema de selección constará de las siguientes pruebas: Baremación de criterios y entrevista personal.

- Baremación de los criterios establecidos en la presente base (máximo 10 puntos): El tribunal realizará la baremación según la presente base. Para la valoración de la documentación aportada, será necesario respecto de los títulos, diplomas o cursos especificados la aportación de copia de los mismos, y respecto a los méritos laborales, aportación de copia del contrato de trabajo o certificado de empresa y certificado de vida laboral para la acreditación del tiempo de servicios efectivos trabajados.
- Entrevista personal (máximo 3 puntos): La entrevista versará sobre temas relacionados con el puesto a cubrir, la localidad y actividades a desarrollar.

Méritos a valorar

A. Cursos relacionados con la plaza a cubrir (máximo 3 puntos)

- *Cursos de spinning, ciclo indoor, gap, zumba*
- De 5 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 horas en adelante 1,50 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y los apellidos del aspirante, denominación del curso, firma acreditativa y sello del organismo.

No se valorarán aquellos cursos que sean requisito indispensable para alcanzar la titulación exigida como requisito de cada aspirante en la base 6 de esta convocatoria.

B. Experiencia (máximo 4 puntos)

- Por el ejercicio profesional de este puesto o análogo en la Administración Pública, se otorgará por cada mes de servicios prestados: 0,25 puntos (hasta un máximo de 4 puntos).
- Por cada mes de servicio prestado en este puesto o análogo en la empresa privada: 0,15 puntos (hasta máximo de 4 puntos).

CVE: 20191014-07072-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas. El tiempo en que se hubieren prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades será considerado como un único periodo de valoración.

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresas en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social, o tratándose de administraciones públicas certificado de servicios prestados.

No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.

C. Entrevista personal (máximo 3 puntos)

Se llevará a cabo por el tribunal de selección. Versará sobre el puesto a cubrir y actividades a desarrollar, con el objetivo de observar la idoneidad para el puesto y las competencias para su ejercicio de forma eficaz.

9. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el concejal delegado en materia de personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación de los aspirantes excluidos, que contarán a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el concejal delegado en materia de personal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos medios que los indicados anteriormente. En la misma publicación se hará constar el día en el que se reunirá el tribunal para evaluar la documentación aportada y su composición.

Los aspirantes que no subsanasen en el plazo establecido su exclusión en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos para la baremación y, por consiguiente, la realización de la entrevista. Para ello se recomienda que comprueben no sólo que figuran en la relación de excluidos, sino también de admitidos.

10. *Composición, constitución y actuación de los órganos de selección. Tribunal calificador*

El tribunal de selección será un órgano colegiado, respetando lo regulado en el artículo 60 del RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud del cual se determina que se ajustará a los principios de profesionalidad e imparcialidad, y cuya composición se realizará mediante la paridad entre mujer y hombre.

La designación de los miembros del tribunal, vendrá determinado en la resolución que apruebe estas bases.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público. Se nombrará un suplente para cada miembro del tribunal calificador titular. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases generales de la convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resultas por el tribunal en acuerdo que se adopte por mayoría. El tribunal podrá solicitar la colaboración del personal técnico que estime necesario.

11. *Superación del proceso*

8.1. La calificación final será la suma de puntos de la fase de valoración de méritos (formación y experiencia profesional) y de la entrevista personal, superando el proceso aquel candidato que hubiese obtenido mayor puntuación frente al resto de aspirantes.

CVE: 20191014-07072-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

El tribunal no podrá proponer al acceso de la plaza a un mayor número de candidatos de la plaza existente.

Procederá a la publicación en el tablón del Ayuntamiento así como en la página web el candidato seleccionado, debiendo en el plazo de 5 días acudir al Ayuntamiento para la firma del contrato.

12. *Norma final*

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el tablón del ayuntamiento y página web de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de meses a contar a partir del día siguiente de la publicación en el tablón del Ayuntamiento y página web (artículo 546 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Contra los actos del tribunal seleccionador a lo largo del proceso, cabe recurso de alzada, regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Istán, 7 de octubre de 2019.

El Concejal Delegado en materia de Personal, Pedro Miguel Ortega González.

CVE: 20191014-07072-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANEXO I

"Solicitud de la convocatoria para la contratación temporal de un Técnico/a Coordinador Deportivo para la ejecución de actividades deportivas, ejercicio 2019-20"

Resolución convocatoria número:

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	
DNI N.º:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO, CÓD. POSTAL Y PROVINCIA:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos señalados en la base sexta de la convocatoria anteriormente citada, aceptando expresamente las bases que rigen dicha convocatoria.

Asimismo, aporta los siguientes documentos a que se refiere la base quinta:

1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	

Fecha y firma:

SR. CONCEJAL DEL ÁREA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISTÁN

CVE: 20191014-07072-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANEXO II

Declaración responsable

D./D.ª_____,

Provisto/a del DNI número _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.º Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Ayuntamiento de Istán (Málaga) o de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Istán, a _____ de _____ de 201___.-

Firmado: D./D.ª _____.

7072/2019

CVE: 20191014-07072-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento

Anuncio

Establecimiento del sistema de actuación por compensación. Bases y estatutos del sector SUNC.R-11 "TÉRMICA"/PGOU-2011

Por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con fecha 26 de septiembre de 2019, se adoptó, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"1.º Aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos del Sector SUNC.R-11 "Térmica", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º Disponer la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del anterior acuerdo, así como su notificación individualizada a los propietarios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162.4 y 5 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º Requerir a los promotores de la iniciativa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la LOUA, se efectúe la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en el sector al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal, lo que deberá acreditarse ante esta Administración en los términos dispuestos en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997 en relación con el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.º Designar al concejal delegado, o persona en quien delegue, como representante municipal en la Junta de Compensación".

Contra el acuerdo publicado, al ser definitivo en vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 2 de octubre de 2019.

El Vicepresidente del Consejo Rector, Raúl López Maldonado.

7053/2019

CVE: 20191014-07053-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de RRHH, Organización y Calidad

Edicto

En relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se aprueba la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos, de la Jefatura del Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, publicadas en el *BOPMA* número 93, de 17 de mayo de 2019, así como Decreto de Alcaldía número 10389/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, por el que se acuerda el nombramiento de la funcionaria doña Lourdes Martín Lomeña Guerrero en el puesto de trabajo Cº 1001003 perteneciente al subgrupo de calificación profesional A1, con nivel 28, en la Unidad UTR0102 "Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos" de la Delegación Municipal de Hacienda y Administración Pública.

Contra el presente anuncio se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 25 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

6695/2019

CVE: 20191014-06695-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

EXTRACTO DEL DECRETO NÚMERO 8768 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019 POR EL QUE SE CONVOCA LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE UNIVERSITARIO 2019/2020.

BDNS (identif.): 476411.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(http://www. pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los alumnos universitarios en quienes concurran las siguientes circunstancias:

Estar empadronados en el municipio de Torremolinos.

Estar cursando estudios universitarios de grado, licenciatura, diplomatura durante el año académico 2019/2020 y no poseer ningún titulo universitario previamente.

Que el nivel de renta de la unidad familiar a la que pertenecen esté en los niveles establecidos en la base décima de la presente convocatoria. Se entenderá como unidad familiar, todos los miembros empadronados en el domicilio del solicitante.

Que la unidad familiar esté al corriente de pago de los impuestos municipales, así como del resto de requisitos dispuestos en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Ayudas y Subvenciones (número 65).

Estarán obligados a:

Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca.

Objeto

Es objeto de estas bases el establecimiento de las normas reguladoras para la concesión de las ayudas a los alumnos universitarios de la localidad de Torremolinos, para sufragar el gasto de transporte desde el municipio hasta la Universidad de Málaga para el curso 2019/2020, los días hábiles, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

Cuantía

La cuantía individual de la ayuda por alumno subvencionado por todo el curso académico 2019/2020 será:

Para el Campus Teatinos

2019-123,20 euros (ciento veintitrés euros y veinte céntimos).

2020- 213,40 euros (doscientos trece euros y cuarenta céntimos).

Total 336,60 euros (trescientos treinta y seis euros y sesenta céntimos).

CVE: 20191014-07116-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Para el Campus El Ejido

2019-196 euros (ciento noventa y seis euros).

2020-339,50 euros (trescientos treinta y nueve euros y cincuenta céntimos).

Total 535,50 euros (quinientos treinta y cinco euros y cincuenta céntimos).

Pudiendo verse estas cantidades finalmente modificadas en función de las modificaciones que pueda sufrir el calendario de la UMA.

Las ayudas se otorgarán en especie, por lo que los beneficiarios recibirán una tarjeta del consorcio recargada con el importe de la ayuda concedida.

Criterios objetivos de otorgamiento.

Requisitos económicos

Para poder obtener esta ayuda, el solicitante deberá acreditar que la unidad familiar a la que pertenece no supera los siguientes umbrales de renta del ejercicio económico 2018.

Para:

Familias de 1 miembro . . . . . 13.236 euros
Familias de 2 miembros . . . . . 22.594 euros
Familias de 3 miembros . . . . . 30.668 euros
Familias de 4 miembros . . . . . 36.421 euros
Familias de 5 miembros . . . . . 40.708 euros
Familias de 6 miembros . . . . . 43.945 euros
Familias de 7 miembros . . . . . 47.146 euros
Familias de 8 miembros . . . . . 50.333 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181 euros por cada nuevo miembro computable.

Para el cálculo de la renta se aplicará lo establecido en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Forma y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torremolinos o en las instalaciones que especialmente se destinen al respecto, junto con una copia, que será sellada y servirá de comprobante.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) DNI del solicitante.
b) Fotocopia del libro de familia completo.
c) Fotocopia del (DNI)/Tarjeta de residencia de todos los miembros de la unidad familiar.
d) Fotocopia de la matrícula para el curso 2019/2020.
e) Fotocopia íntegra de la declaración o declaraciones de la Renta del año 2018 debidamente sellada o certificado que acredite estar exento de su presentación de todos los miembros de la unidad familiar.
f) Una fotografía tamaño carnet.

En caso de no presentarse esta documentación, o de ser esta incompleta, se requerirá al interesado o interesada para que en el plazo máximo de diez días naturales, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiendo que de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará desistida su solicitud, previa resolución del órgano competente.

3. Tanto la convocatoria, como la solicitud podrán obtenerse en la Delegación de Educación.

4. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y finalizará transcurridos quince días hábiles.

CVE: 20191014-07116-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

5. En la web municipal se publicará el modelo de solicitud normalizado para presentar en el plazo establecido en la convocatoria pública únicamente se tramitarán las solicitudes presentadas en el modelo de solicitud normalizado.

6. Las solicitudes deberán adjuntar la documentación a la que hace referencia el apartado 2 de esta base.

7. Se presume que existe autorización del solicitante y de las personas con las que convive, referidas a 1 de enero del ejercicio para el que se solicita la subvención, para que el Ayuntamiento directamente, o a través de un ente instrumental, pueda realizar las consultas necesarias a otras administraciones públicas, con el fin de comprobar las circunstancias expresadas en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la subvención, salvo que se deniegue expresamente dicha autorización marcando:

"No consiento" que el Ayuntamiento de Torremolinos acceda a mis datos personales ni a los de la unidad familiar ni consulte con otras administraciones los datos de esta Unidad Familiar.

En caso de marcar " No consiento" habrá que aportar en el acto de presentación de la subvención, originales de la documentación que acredite las circunstancias familiares (declaración de la última renta, pensiones, etc…) a efectos de realizar copia auténtica de esta, en los términos del artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del resto de la documentación necesaria para tramitar esta convocatoria.

8. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases específicas y su convocatoria.

Torremolinos, 7 de octubre de 2019.

El Concejal Delegado de Educación PD, Decreto número 5641, de 25 de junio de 2019, firmado: José Manuel Piña de la Torre.

7116/2019

CVE: 20191014-07116-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOTALÁN

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de los siguientes tributos y precios públicos:

Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de:

- Número 6. Ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Número 10. Servicio de cementerio local, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Número 12. Servicio de agua, gas y electricidad y otros abastecimientos públicos, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.
- Número 13. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público municipal, así como las industrias callejeras (quioscos) y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Número 17. Servicio de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Número 18. Servicio de recogida y captura de animales, licencia para tenencia de animales y padrón canino.
- Número 19. Licencias de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.
- Número 22. Realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.
- Número 24. Servicio de utilización de las instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas, de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Totalán.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precio Público de:

- Número 25. Celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Totalán.

Asimismo, el Pleno de este Ayuntamiento, en la misma sesión, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.totalan.es.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Totalán, a 4 de octubre de 2019.

El Alcalde, Miguel Ángel Escaño López.

7061/2019

CVE: 20191014-07061-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE ARCHIDONA, S. L.

Anuncio lista cobratoria

Aguas de Archidona, Sociedad Limitada, empresa del Servicio Municipal de Aguas de Archidona,

Hace saber que por Decreto de Alcaldía 2019-1092, de 2 de octubre, se aprueban las listas cobratorias y por tanto se exponen al público los censos de ingresos por recibos del tercer trimestre de 2019.

- Tasa por suministro domiciliario de agua potable.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de depuración.
- Tasa punto limpio.

La exposición pública será por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio. Los censos pueden examinarse en las oficinas del servicio, sitas en calle Don Carlos, 52, y, en su caso, formularse las reclamaciones oportunas.

El periodo de pago voluntario será del 15 de octubre al 15 de diciembre. Las deudas no satisfechas tras este plazo se exigirán conforme a la legislación vigente.

Archidona, 3 de octubre de 2019.

La Jefa de Servicio, Tania Pérez Torres.

7036/2019

CVE: 20191014-07036-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php